



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N°0002

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/05/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003647-9 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se estableció un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que soliciten los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entró en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2019.

Que en dicha resolución se facultó a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “... Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año, ...”.

Que durante el primer cuatrimestre del año 2020, el monto fue fijado por medio de la resolución N°1/20 de esta Secretaría, cubriendo dichas estimaciones las necesidades de cada región.

Que realizado el análisis de los gastos efectivamente realizados, se observa durante el cuatrimestre anterior una fuerte incidencia de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19 que ha impactado en este tipo de contrataciones que se vieron reducidas durante unos meses debido principalmente a la prohibición de circular y a la preferencia del trabajo remoto, incluso la suspensión de audiencias de juicio. Sin embargo, la entrada a la fase 4 del Aislamiento



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Social, Preventivo y Obligatorio que transita la Provincia de Santa Fe con la habilitación del ejercicio de las profesiones liberales y ampliación de trabajos a realizarse de manera presencial, hacen suponer un nuevo aumento en las contrataciones del tipo que en la presente se tratan, sumado a las proyecciones en la desvalorización de la moneda -y consecuente valoración de los trabajos-, por lo que se entiende ajustado determinar los montos cuatrimestrales que a continuación se detallan.

Que obra en estas actuaciones la intervención de la Dirección de Administración y la posterior conformación de los compromisos preventivos N°499, N°500, N°501, N°502 y N°503, todos del año 2020.

Que atento lo antes indicado y teniendo en cuenta la información suministrada por la Administración General me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer que, para el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de agosto del corriente año, el monto autorizado a los efectos de abonar pericias con la aprobación del Defensor Regional será de: doscientos mil pesos (\$200.000) para la Defensoría Regional Primera Circunscripción; de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para la Defensoría Regional Segunda Circunscripción y de setenta y cinco mil pesos (\$75.000) para las Defensorías Regionales de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción, respectivamente para cada una de ellas.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA